



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

28 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 120

VISTO: El Expte. Nº 15.648-M17(I)-S-18 y su agregado Expte. Nº 2.298-M17(I)-S-19, mediante los cuales el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad tramita la provisión de **Indumentaria** para la Guardia Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expte. citado en segundo término, dicho funcionario solicita la compra directa de la indumentaria y, a tal efecto, en sus presentaciones argumenta lo peticionado expresando: "...Cabe agregar que lo provisto anteriormente -haciendo referencia a uniformes- fue en Diciembre de 2017 y presentan el desgaste natural del uso intensivo..." (fs. 1) y "...y en la Ordenanza de Necesidad y Urgencia Nº 2122, mediante la cual es primordial proveer a la GUM del material necesario para su correcto despliegue diario." (fs. 15);

Que ha tomado intervención en las presentes actuaciones la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 19 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 799.500.- (pesos setecientos noventa y nueve mil quinientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 17/18, cuadro este en el que se consigna: "**ADJUDICADO A BULONERIA MITRE TOTAL \$ 799.500.**";

Que a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 21 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 22/22 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando la contratación en las disposiciones de la Ordenanza Nº 2122/17, transcribiendo sus artículos 1º y 2º, los que respectivamente establecen: "**AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para adquirir al contado o en forma financiada, todos los medios, sistemas, vehículos, vestimenta, elementos disuasivos y de protección, software, computadoras e impresoras, pantallas de visualización, cámaras y cualquier otro dispositivo necesario para la prevención, disuasión y persecución del accionar delictivo en el Municipio a través de la Guardia Urbana Municipal y sus sistemas conexos.**" y "**DISPONGANSE que las compras autorizadas en el Artículo anterior podrán realizarse en forma directa, con previo cotejo de precios – con excepción de aquellos casos cuya producción o prestación sea exclusiva de un solo proveedor o no hubiera un sustituto adecuado, al precio de mercado, de contado o de forma financiada, constituyendo la presente Ordenanza la norma especial requerida para este caso, teniendo en cuenta razones de necesidad y urgencia en dotar a la Guardia Municipal y sus sistemas conexos de los medios necesarios para su funcionamiento.**";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;



Municipalidad de
Yerba Buena

28 FEB 2019

... Tucumán

DECRETO: N° 120

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de la Indumentaria que más abajo se detalla, destinada al Personal de la Guardia Urbana Municipal, en la Firma "*Bulonería Mitre S.R.L.*", con domicilio en calle Bernabé Aráoz 162 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 799.500.- (pesos setecientos noventa y nueve mil quinientos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122/17, de conformidad con lo considerado:

<i>Cantidad</i>	<i>Bienes</i>
65	Pantalones Largos camuflados tonos grises con bordado.
65	Chaquetas camufladas tonos grises con bordado.
65	Remeras blancas de algodón con bordado.
65	Remeras negras de algodón con bordado.
65	Pares de botas borrego negras.
65	Pares de zapatillas funcionales negras.
65	Pares de medias blancas de algodón.
65	Boinas negras.
65	Pantalones bermudas camuflados tonos grises.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

en el Libro KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

alc de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena